



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

C. LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL
Gobernador Constitucional del Estado

H. CONGRESO DEL ESTADO
P r e s e n t e.-

C. DR. JUAN JOSÉ RÍOS ESTAVILLO
Fiscal General del Estado
P r e s e n t e.-

C. LIC. JESÚS ANTONIO VALDEZ PALAZUELOS
Presidente Municipal de Culiacán
P r e s e n t e.-

C. GRAL. GENARO ROBLES CASILLAS
Secretario de Seguridad Pública del Estado
P r e s e n t e.-

C. FERNANDO PUCHETA SANCHEZ
Presidente Municipal de Mazatlán
P r e s e n t e.-

C. LIC. REYNA ARACELI TIRADO GALVEZ
Directora de ISMUJER
P r e s e n t e.-

C. RIGOBERTO VALENZUELA MEDINA
Presidente Municipal de Navolato
P r e s e n t e.-

C. ÁNGEL GEOVANI ESCOBAR MANJARREZ
Presidente Municipal de Elota
P r e s e n t e.-

La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A.C., con fundamento en lo que establece el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1°, 2°, 4°, 41 Bis, 41 Bis B Fracc. IV, 41 Bis C Fraccs. I, II y VII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de conformidad con los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano al reiterar la declaración final de la conferencia mundial de Viena, asumidos en el mes de junio de 1993, especialmente los acuerdos que se refieren a los organismos no gubernamentales, a saber:



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

“13. Es indispensable que los Estados y las organizaciones internacionales, en cooperación con las organizaciones no gubernamentales, creen condiciones favorables, en los planos nacional, regional e internacional, para el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos. Los Estados deben eliminar todas las violaciones de los derechos humanos y sus causas, así como los obstáculos que se opongan a la realización de esos derechos.

“38. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reconoce la importante función que cumplen las organizaciones no gubernamentales en la promoción de todos los derechos humanos y en las actividades humanitarias a nivel nacional, regional e internacional. La Conferencia aprecia la contribución de esas organizaciones a la tarea de acrecentar el interés público en las cuestiones de derechos humanos, a las actividades de enseñanza, capacitación e investigación en ese campo y a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Si bien reconoce que la responsabilidad primordial por lo que respecta a la adopción de normas corresponde a los Estados, la Conferencia también aprecia la contribución que las organizaciones no gubernamentales aportan a ese proceso. A este respecto, la Conferencia subraya la importancia de que prosigan el diálogo y la cooperación entre gobiernos y organizaciones no gubernamentales. Las organizaciones no gubernamentales y los miembros de esas organizaciones que tienen una genuina participación en la esfera de los derechos humanos deben disfrutar de los derechos y las libertades reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y de la protección de las leyes nacionales. Esos derechos y libertades no pueden ejercerse en forma contraria a los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Las organizaciones no gubernamentales deben ser dueñas de realizar sus actividades de derechos humanos sin injerencias, en el marco de la legislación nacional y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.”

Y también de acuerdo a las recientes resoluciones del Cuadragésimo Séptimo Período Ordinario de Sesiones de la OEA, realizado en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo el mes de junio de 2017, cuyo Punto 13 del temario manifiesta:

1.-Reiterar su respaldo a la tarea que desarrollan, en el plano, nacional y regional, las defensoras y los defensores de derechos humanos, reconocer la importante y legítima labor que realizan todas aquellas personas, colectivos y comunidades que de forma no violenta se manifiestan, expresan su opinión, denuncian públicamente abusos y violaciones de derechos humanos, educan sobre los derechos, buscan justicia, verdad, reparación y no repetición frente a las violaciones de derechos, o ejercen cualquier otra actividad de promoción de derechos humanos y libertades fundamentales y su contribución, entre otros, a la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Hemisferio.



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

5.-Alentar a los Estados, a la comunidad internacional y a las defensoras y defensores de derechos humanos, a apoyar la creación de espacios de diálogo y cooperación, según sea apropiado, con el objetivo de continuar trabajando en la promoción y garantía de la labor de la defensa de los derechos humanos en la región, compartiendo experiencias, así como avances y desafíos de la institucionalidad en la materia.

Respondiendo a su vocación humanitaria y a los principios suscritos en nuestra Acta Constitutiva que a continuación se describen:

- a) Pugnar por la defensa plena de los derechos fundamentales que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las leyes que de ellas emanan, así como el cumplimiento dentro del territorio de los tratados, convenios y acuerdos signados por nuestro país en materia de derechos humanos.
- b) Gestionar, por los medios legales que correspondan, toda queja de la población con relación a hechos en los cuales se violenten sus derechos como ciudadanos, buscando en ello el castigo a los responsables y la reparación del daño a la víctima.
- c) Permanecer como un órgano de la sociedad civil que propone y vigila el cumplimiento de las leyes en materia de derechos humanos y promueve una cultura de los derechos humanos en Sinaloa.
- d) Impulsar una política de comunicación permanente con los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como ante los órganos representativos de la sociedad civil, con el fin de procurar que en el Estado de Sinaloa prevalezca una relación pacífica y civilizada entre la ciudadanía, las autoridades y los ciudadanos.
- e) Establecer canales de comunicación permanentes, con las organizaciones no gubernamentales estatales, nacionales e internacionales, con el fin de unificar esfuerzos en la búsqueda de mejorar nuestra legislación y la política del respeto a los derechos humanos en Sinaloa y de los sinaloenses en el extranjero.
- f) Formular e impulsar proyectos, programas y acciones específicas que estipulen conductas sociales que fomenten el desarrollo de la paz social en el Estado de Sinaloa, bajo los principios de igualdad, solidaridad y respeto a la colectividad.

Y vistos los siguientes.

HECHOS.



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

Este año 2017 ha sido particularmente doloroso y preocupante en materia de violencia contra las mujeres en Sinaloa. No es que en los meses y años anteriores las cosas hayan marchado bien en el trato que se ha dispensado a la parte femenina de la sociedad, basta observar las estadísticas que publica en su página la Fiscalía General del Estado, las que tienen otras instituciones como el CEPAVI, ISMUJERES y colectivos sociales como CMAS, Voces Unidas por la Vida, Rastreadoras de El Fuerte o Sabuesos Guerreras, para confirmar lo que afirmamos.

La violencia a la que aludimos cobra víctimas en el seno familiar al darse la gestión inadecuada de los problemas cotidianos, en la que se imponen voces y actitudes autoritarias, estando presentes en no pocas ocasiones el uso de la fuerza por la parte varonil. También encontramos que la calle y la vida que transcurre en sus espacios tampoco han mejorado en el trato y consideración que les corresponde a las mujeres. De palabra y obra se multiplican conductas preocupantes en vía pública, en los jardines y plazas, en los parques deportivos y en otros espacios como los cines, restaurantes y centros nocturnos. En estos espacios se lleva a cabo un creciente número de acciones que van desde la palabra o frase que ofende intimidades, hasta la agresión que atenta contra la integridad física y moral, y que en lo que va del presente año ha cobrado hasta el día de hoy **72 vidas**, todas valiosas socialmente, todas imprescindibles para sus familias.

Desde hace algunos años han hecho presencia fuerte en la vida de nuestras mujeres algunos fenómenos que eran casi exclusivos en la vida de los hombres: las actividades ilícitas y las consecuencias que ellas imponen. Si bien es un campo en el que hay participación femenina, no puede ser la explicación de todas las cosas negativas que han resultado en contra de las mujeres desde esas actividades. El mito y las leyendas que ganan espacio en la opinión pública tejen muchas historias de mujeres que protagonizan hechos de arrojo y pretenden explicar o justificar violencias de diferente tipo en contra de las mujeres. Y una de las cosas que debemos señalar con firmeza es que vivir en un entorno violento no es pertenecer al mismo, ni ser cómplice de las acciones que ofenden a la sociedad. Raptos, violaciones y homicidios contra mujeres no pueden explicarse o justificarse a partir de imponerles una supuesta responsabilidad por estar, vivir y tratar de desenvolverse a pesar de dicho medio violento.

La violencia se volvió segunda piel de la sociedad sinaloense a partir de los años setenta, cuando el tráfico de drogas deja de ser una actividad que parte centralmente de la producción local, para volverse un negocio transnacional, que implica drogas de mayor impacto económico y en la salud, desde luego, intereses de otro orden. El Estado dio una respuesta a esa novedad en la vida del noroeste del país. Y esa respuesta aportó otro tanto de violencia e incertidumbres en las zonas serranas donde actuó y en las ciudades que recibieron a los grupos humanos que huían de la violencia, sin importar su origen.



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

En ese vértice quizá haya que buscar razones que la situación actual no alcanza a explicar, sobre homicidios, agresiones sistemáticas, desapariciones y desplazamientos de mujeres. Un renglón especial es el problema de las desapariciones forzadas, que cobraron cuerpo en aquellos años, como parte de una guerra no declarada del Estado contra activistas sociales. Las mujeres no quedaron al margen de esas víctimas como lo prueban los casos de Lourdes Martínez Huerta, Cristina Rocha de Herrera y la sobreviviente Martha Camacho Loaiza.

Una de las herencias más abominables que se han tenido en México, es la práctica creciente e impune de las desapariciones forzadas. Los particulares retomaron esa práctica y ahora, de los más de 40 colectivos que buscan desaparecidos a lo largo y ancho del país, no hay uno solo que no reivindique casos de mujeres. La Secretaría de Gobernación a través del registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, informó que 921 mujeres reportadas como desaparecidas entre los años 2014, 2015 y 2016, fueron encontradas muertas en alguna de las 32 entidades federativas del país. Sinaloa no es la excepción. La página de la Fiscalía General del Estado tiene una lista de 180 mujeres en calidad de desaparecidas. Y la variable lista de Alerta Ámber contemplaba el día 17 de noviembre 19 casos de niñas.

La violencia que generaron las últimas décadas del siglo pasado y que se ha asentado en la geografía de todo el país, cobra mayor dimensión en algunas regiones, pariendo nuevos fenómenos que también arrojan saldos negativos para las mujeres, nos referimos a los feminicidios (calificación que ahora damos a homicidios por razón de odio a mujeres) y los desplazamientos en los que nuestras mujeres llevan la peor carga, pues en las diásporas que la violencia genera, son ellas las que están al cuidado de los niños, los adultos mayores, de los enfermos, de los discapacitados y con frecuencia también navegar con un embarazo. Y, por si fuera poco, tiene que buscar inscribir a los niños en edad escolar al nuevo lugar donde se busca refugio y gestionar la consecución de un terreno y techo donde vivir.

La cifra oficial marca ya **72 mujeres** asesinadas en lo que va del año y si son 37 mil 500 los desplazados desde 2009, el número de mujeres en esta situación es al menos de 18 mil 500. Y para calcular el número de mujeres desaparecidas que la violencia ha dejado, sólo tenemos como referencia en Sinaloa, lo que registran los colectivos y la Fiscalía General, que son muy incompletos.

Hay un sector muy importante de mujeres que son jefas de familia (padre y madre) y deben trabajar para llevar los alimentos a casa, además de conducir a sus hijos. Alcanzan un porcentaje de entre 28 y 29 por ciento del total de jefes de familia en Sinaloa. Es, desde hace algunos años, una nueva realidad que debe llamar la atención de todos y orientar las políticas públicas hacia ese importante segmento social.



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

Existe otro sector de las mujeres en Sinaloa que pocas veces se toma en cuenta al considerar la situación que vive el género: las jornaleras agrícolas. Algunos podrán alegar que son migrantes y que sólo residen en Sinaloa durante la temporada hortícola. Nadie podrá afirmar que el carácter de migrantes las haga diferentes al resto de nuestra población, como tampoco que la mayor parte de ellas viva un promedio de seis meses en nuestra entidad. Si aquí trabajan y producen riqueza, aquí deben ser atendidas en sus necesidades. Llama la atención algunas consideraciones de un estudio (julio-agosto de 2004) del Instituto Nacional de Salud Pública, con sede en Cuernavaca, que arroja los siguientes datos al hacer comparaciones de riesgos de salud entre mujeres y hombres jornaleros migrantes en Sinaloa: “Las mujeres presentaron seis veces más posibilidad de enfermar de anemia y asma, dos veces más parásitos, el doble de infecciones respiratorias y estomacales, y un 38% más en enfermedades del corazón.” El estudio arroja que de 19 síntomas investigados, las mujeres tienen mayor posibilidad que los hombres de sufrir 13 de los mismos.

Las trabajadoras domésticas son otro segmento grande en número y de mayores desventajas laborales, pero muy olvidadas de los discursos oficiales y no oficiales. ¿Cuántas mujeres trabajan como domésticas en Sinaloa? Difícilmente podemos precisarlo, porque no somos una entidad con tradición de estadísticas. Hay quienes adelantan en sus análisis que hay no menos de 125 mil trabajadoras en hogares. De cualquier manera la cantidad de trabajadoras del hogar es muy importante, la más numerosa entre las diferentes actividades productivas de género. Y su situación ha llamado la atención y es preocupación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de la Oficina en México del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU.

Visibilicemos dos segmentos más: las pepenadoras de rellenos sanitarios y vendedoras ambulantes en centros urbanos. Sin ser aún un alto número de mujeres trabajando en los rellenos sanitarios, tienen presencia en esas labores insalubres, a altas temperaturas, sin horario de trabajo y con ingresos que frecuentemente no llegan al salario mínimo. Y en el caso de las comerciantes ambulantes, suman centenares en todo el estado. Ellas desarrollan jornadas de trabajo sin horarios, con ingresos muy variables y con dificultades permanentes en varios sentidos.

LO QUE ARROJAN LAS ESTADÍSTICAS DE LA FGE. Complemento de hechos.

En el cuadro Mujeres ofendidas, incidencia delictiva general por delito, la Fiscalía General del Estado contempla el total de delitos cometidos y los que corresponden contra la mujer, desde el año de 2005 a 2017. Las curvas que marcan los porcentajes en cada año y que representan las ofensas contra las mujeres, se expresan así: los años 2005 y 2006 se mantienen estables en un 36 por ciento, sube a 37 en 2007 y empieza a declinar sin interrupción hasta 2011 que registra 30 por ciento. Luego repite 2012 y 2013 con 32 por



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

ciento y en 2014 sube a 34 y crece de manera suave pero sostenida hasta 2016, con posibilidades de que continúe el presente, pues registra al 31 de octubre el 35 por ciento.

Hay otra referencia en las estadísticas de la FGE: Mujeres ofendidas. Incidencia delictiva por municipio. Desde 2005 el municipio de Ahome se mantiene por encima de las mil averiguaciones abiertas. 2005 con 1 mil 170 fue creciendo hasta alcanzar en 2013 las 2 mil 651. Empieza a declinar a partir de 2014 con 1 mil 551, el 2016 registró 913 y en el presente año lleva ya 1067 hasta octubre.

El Fuerte. En 2005 registró 189 casos y se mantuvo en cifra similar los dos años siguientes; el 2008 cayó a 128 averiguaciones y volvió a subir en 2009 a 154, en 2010 sube a 187, en 2011 escala a 225; en el año 2012 declina con 195 denuncias, luego repunta en 2013 a 199 y 2014 con 204; cae drásticamente en 2015 a 117 y en 2016 con 87. En este año de 2017 vuelve a subir (hasta octubre) a 127 averiguaciones.

Guasave. El año 2005 registró 682 casos, para 2006 la cifra salta a 709 y luego baja el 2007 y sube y baja suavemente. Los años 2012 y 2013 alcanza 919 y 933, para caer el 2014 a 698 y en 2015 a 633. El 2016 registró 635 y en el presente año puede cerrar con cifra similar.

Culiacán. El año 2005 alcanzó los 3 mil 308 casos contra las mujeres, mientras el año 2011 registró 4 mil 851, el 2012 se identificó con 4 mil 515, el 2013 se llevó 4 mil 561 y el 2014 alcanzó los 5 mil 196. A partir de 2015 cae a 4 mil 275 y a 3 mil 600 en 2016. En el presente año (octubre) la contabilidad llega a los 2 mil 701 casos.

Navolato. En el año 2005, el número de averiguaciones previas fue de 322, en 2007 se duplicó a 666, luego declina para repuntar en 2012 con 536 y en 2014 con 546; luego viene una caída en 2015 con 465 y en 2016 a 373. Esa tendencia parece mantenerse este año con 296 (octubre).

Mazatlán. El año 2005 fue un año tranquilo, pero los delitos contra la mujer explotan en 2007 al registrar 2 mil 308 casos; en 2008 el número de casos declina 2 mil 156. El año 2009 reclama la cifra de 2 mil 288 y el 2010 la de 2 mil 408. El 2011 da un respiro a bajar a 2 mil 102 denuncias y cae en 2015 a 1 mil 920, en 2016 a 1 mil 678 y en 2017 marca una tendencia (1 mil 502) que puede superar a 2016.

En el delito de lesiones dolosas contra mujeres, la estadística oficial registra lo siguiente: desde 2005 se inicia un registro creciente que inicia con 1 mil 1 casos, hasta el año 2009 que llega a los 1 mil 467 denuncias. En el año de 2010 empieza a declinar suavemente de los 1 mil 425 averiguaciones previas hasta el 2014 con 1 mil 116 casos; después cae a 842 denuncias y en 2016 a 712. Este año (octubre) ya ha registrado un repunte con 786 y puede rebasar lo registrado en 2015.



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

En el delito de amenazas hay un comportamiento errático. Los casos registrados caen de 2005 con 579 a 2008 con 312. En el año de 2009 hay un repunte con 392 denuncias y vuelve a caer en 2010. El 2011 repunta de nuevo con 449 y se mantiene la curva ascendente hasta 2014 con 709 averiguaciones previas. En 2015 vuelve a bajar con 558 casos y se desploma en 2016 a 291 y en 2017 con 168 amenazas (octubre). ¿Cómo explicamos esta involución del delito?

SITUACIÓN JURÍDICA

El día 30 de marzo del presente año se declaró la Alerta de Género en Sinaloa, abarcando dicha declaración a los municipios de Ahome, Guasave, Culiacán, Navolato y Mazatlán. La pregunta que muchas personas se han hecho es por qué no se declaró la alerta a todo el estado de Sinaloa. Las razones para fundamentar la pregunta no faltan, a saber: durante el año 2016, al menos 14 municipios registraron un feminicidio y durante 2017 lo hicieron 13 alcaldías (hasta octubre).

¿Por qué El Fuerte no? – Dijeron muchos ciudadanos. Y no les falta razón, pues las estadísticas oficiales registran que entre 2005 y octubre de 2017 ese municipio acumuló 30 muertes violentas de mujeres y en lo que va del año (octubre) había contabilizado cinco. También nosotros preguntamos, ¿por qué Salvador Alvarado no? Entre los años 2005 y el presente (hasta octubre) el acumulado de feminicidios es el de 30; y a esa interrogante agregamos a los municipios de Sinaloa y Mocorito. El primero con 27 acumulados en los años planteados y con registro de dos en 2016 y uno en el presente; y el segundo con 22 acumulados en el periodo descrito y con tres casos en 2016 y dos en el presente año.

Los años de la llamada guerra contra el narcotráfico de Felipe Calderón en Sinaloa (2008-12), fueron años aciagos en la comisión de delitos en general y en particular los cometidos contra mujeres. Como no hubo un deslinde claro del presidente Enrique Peña Nieto sobre la estrategia anterior, la guerra continuó y podemos observar que las consecuencias de esos años se estira hasta algunos años adelante.

Las estadísticas de la Fiscalía merecen una observación especial, sobre todo por lo que registran en los últimos ciclos solares. Durante los años 2005 a 2009 el crecimiento de averiguaciones previas fue lo que la lógica de los años previos y señalados explicaba con los elementos de análisis disponibles; la intensificación de la guerra del Estado contra el narcotráfico en Sinaloa y el crecimiento de la conflictiva entre bandas delincuenciales, disparó los hechos delictivos de 2010 a 2013 (llegó a 34 mil 113 el primer año, hizo cresta en 2011 con 36 mil 898 y cerró en 2013 con 35 mil 219). Trabajando con la misma lógica anterior y con la idea del filósofo Alain Touraine de que todo conflicto tiene un límite en el tiempo, entendemos que ese crecimiento atípico de la comisión de delitos y registro de los mismos iniciaría su caída luego de la etapa crítica, pero el registro del año 2015 cayó a 26



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

mil 381, al nivel de 2005, mucho más abajo que el lógico de 2009 (29 mil 522), el año anterior al disparo de la violencia. No hay prueba científica de que nuestro comportamiento antisocial haya cambiado drásticamente en tan poco tiempo, por lo que ni aún el pensamiento de Alain Touraine nos salva de las interrogantes de por qué en 2016 el registro llega apenas a los 22 mil 442 delitos y que hasta octubre del presente año la cifra no sobrepasa los 19 mil 938.

Una de las razones que concurre para esa inusitada y aparentemente inexplicable caída en las estadísticas recientes de la FGE, seguramente es esa socorrida práctica de desanimar a los ofendidos para que no presenten denuncias. No es un asunto nuevo, más bien es una vieja costumbre en las oficinas de los ministerios públicos. Pero se redimensiona en los años recientes bajo el argumento (de esos y otros funcionarios) de que el nuevo sistema penal es muy celoso al exigir elementos de prueba y testigos de lo que se acusa. De por sí las víctimas llevan de antemano sobre sus espaldas un fardo de miedos e incertidumbres; es muy lógico que al escuchar a los ministerios públicos con ese discurso, más que hacerlas sentir que tienen el respaldo de la autoridad en momentos tan críticos, ven en esas palabras una invitación, de la peor manera, a desistir en su empeño de denunciar.

Otra razón es que históricamente hay desconfianza hacia la autoridad. Un gran porcentaje de los ciudadanos manifiesta no confiar en el trabajo y desempeño de la autoridad y no ocurre a denunciar delitos porque considera que hay desinterés por resolver los problemas o que hay complicidad con los criminales. Y si a la desconfianza hacia la autoridad le agregamos el temor a ser agredido por el autor del delito, los saldos que deja la comisión de delitos son graves.

El centro de estudios México Evalúa, informa que por cada delito del que tenemos conocimiento a través de la estadística delictiva oficial, existen al menos nueve que no se registraron y de los cuales jamás nos enteraremos. ¿Por qué más del 90 por ciento de los delitos cometidos no existen administrativamente? Se pregunta y la respuesta es que existe una cifra negra (lo que no se denuncia) y el sub registro de los delitos. El sub registro se puede dar por abrir averiguación previa o carpeta de investigación o por mala clasificación del delito. El estudio es sobre la situación nacional, pero no está alejada de la realidad sinaloense. En la publicación de la Revista Nexos, del 20 de marzo de 2017, México Evalúa señala como causas para no denunciar: en el 63 por ciento es atribuible a la autoridad y en el 37 a otras causas, entre ellas miedo al agresor, delito de poca importancia y el que no tenía pruebas. Es interesante observar que a la hora de abrir averiguación o carpeta, en el 40 por ciento de los casos denunciados no hubo tal inicio, que en el 37 por ciento hubo actitud hostil o desinteresada de la autoridad y que en el 26 se señala falta de pruebas.

Queda aún por considerar la clasificación y el registro del delito. Una mala clasificación por el Ministerio Público puede ser deliberada o por información deficiente o falsa. Lo que



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

también resulta contundente es que no existen controles que garanticen que los datos enviados a los centros estadísticos sean tratados con fidelidad.

El analista Ricardo Pascoe Pierce, ha planteado su preocupación de que Inegi y Coneval no coincidan en la metodología para medir los fenómenos económicos y sociales, y que en los resultados cada quien camine por veredas distintas. Esa fue la nueva realidad al entrar la nueva administración de Julio Alfonso Santaella al Inegi en enero de 2016. Hay que añadir que varios analistas llaman la atención sobre el interés del presente gobierno federal de presentar caída en los números de la violencia, en cumplimiento de la promesa de campaña en bajarla al 50 por ciento en el primer año de gobierno.

A principios de este año, México Evalúa presentó elementos de prueba sobre lo que llamó manipulación estadística oficial sobre delitos (en particular sobre homicidios dolosos) publicadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Y señala dos formas de hacerlo: la eliminación de datos, sin más, y la clasificación incorrecta de los delitos. Desde luego que ello tiene consecuencias: indican debilidad institucional y se convierten en valladares para elaborar políticas sólidas de prevención del delito.

Caso mujeres empleadas domésticas. A nivel nacional se calcula que hay 2 millones 400 mil trabajadores domésticos. ¿Cuántas son mujeres? ¿Un 75 por ciento o más? Ante la falta de estadísticas confiables, que las que manejan los organismos sindicales nacientes y la misma autoridad nos sirvan de referencia para imaginar la magnitud del fenómeno y de los problemas que de él se derivan. En Sinaloa algunos analistas como José Luis López Duarte estiman que el número de trabajadoras domésticas es de 125 mil.

La situación laboral y social que guardan es preocupante, pues es de los trabajos más mal remunerados, sin prestaciones, frecuentemente víctimas de violencia y sin el reconocimiento social que les corresponde. Son pobres entre los pobres. Recientemente han creado algunas organizaciones gremiales como el Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Hogar, con apenas 800 afiliadas en nueve estados de la República. Llegan a la organización de alcances nacionales en un momento muy crítico del sindicalismo, cuando este está en agonía y sufre de una política oficial que lo combate abiertamente desde la firma del Tratado de Libre Comercio (TLCAN).

La ONU ha querido hacer visible el asunto mujeres trabajadoras del hogar, por eso instituyó el 30 de marzo como Día internacional de las trabajadoras del hogar. En el último año la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, hicieron un llamado al Estado mexicano a mejorar la situación de las empleadas domésticas. México no ha ratificado el Convenio 189, que promueve la igualdad de derechos de esas trabajadoras al igual que los



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

demás grupos de trabajadores. La idea de la ONU es lograr que dicho trabajo se convierta en decente, es decir, con salarios y prestaciones sociales básicos.

Las leyes laborales de México tienen un lamentable vacío para este sector de las trabajadoras domésticas y aunque es la actividad productiva que agrupa al mayor número de mujeres, más que el magisterio, ni la Dirección del Trabajo ni alguna otra dependencia del Gobierno estatal, manifiestan la más mínima preocupación sobre el estado que guardan laboralmente. Como no hay una regulación que lleve a establecer algún tipo de contrato, tampoco hay verdadera protección.

Al crearse el Convenio 189 en 2011, se abre la oportunidad histórica del reconocimiento de los derechos laborales de las trabajadoras domésticas y se decreten normas mínimas para este trabajo. Es muy importante que nuestro país ratifique el Convenio, pues con ello iniciará legalmente la dignificación del trabajo, pues en él se contempla que las condiciones de las trabajadoras domésticas no sean inferiores a las del resto de trabajadores asalariados. México se comprometió al firmar el Convenio 89 en 2011 a ratificarlo en 2014, pero tres años después no lo ha hecho. Hacerlo lo compromete a cumplirlo y a que la OIT supervise dicho cumplimiento.

Caso mujeres jornaleras. Durante los meses de septiembre y abril, arriban a los valles del estado de Sinaloa entre 160 y 200 mil trabajadores del campo y en muchos de los casos también sus familias. La mujer juega un papel primordial en la producción de hortalizas. Ella es quien se encarga de administrar la humilde vivienda que se les asigna por los patrones, la que cuida de los niños después de la jornada y en no pocos casos dentro de la jornada. De acuerdo a un estudio de Florencio Posadas Segura, en el año de 2012 los jornaleros que llegaron a los valles del centro de Sinaloa tomando en cuenta su sexo, el 64 por ciento eran hombres y el 36 por ciento mujeres. ¿Cuánto varió en los siguientes años? ¿Cuánto vale esta estimación para todo el estado? La experiencia aconseja que los números no se mueven mucho en esta actividad, pero aun partiendo de un porcentaje más modesto de la mano de obra femenil en los campos hortícolas, digamos el 20 por ciento del total, estaremos hablando de no menos de 32 mil si partimos de la cifra menor de llegada de jornaleros. Más allá de las cifras y de la abstracción de las personas, hay una realidad y muchas historias que hoy, después de muchas décadas, la autoridad sinaloense debe reconocer y ocuparse de ellas.

En esa realidad se inscribe lo que arroja un estudio de las investigadoras Martha Edilia Palacios y Luz María Ángela Moreno, del Instituto Nacional de Salud Pública, con sede en Cuernavaca y que fue publicado en el volumen 46, número 4 correspondiente a julio-agosto del año 2004. “Las mujeres presentaron seis veces más posibilidad de enfermar de anemia y asma, dos veces más de parásitos, el doble de infecciones respiratorias y estomacales, y 38% más enfermedades del corazón. También se encontró entre ellas una mayor posibilidad de presentar 13 de 19 síntomas interrogados.”



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

La escolaridad, por otra parte, presenta diferencias que deben ser tomadas en cuenta a la hora de establecer programas para jornaleros, pues no puede olvidarse la perspectiva de género. El 51 por ciento de las mujeres, según el estudio, no sabía leer y escribir, mientras los hombres no iban más allá del 30 por ciento. Y se observó que las mujeres que habían continuado la educación después de la primaria, era apenas un 3 por ciento. El caso de los hombres llegaba al 18 por ciento. Las diferencias están muy marcadas. En descargo de las mujeres, tratándose de malos hábitos y adicciones, el estudio encontró que sólo el 6.6 por ciento de las mujeres tenían ingesta de bebidas alcohólicas, mientras el 51.6 por ciento de los hombres lo hacía. En materia de cigarrillos, sólo el 4 por ciento de las mujeres fumaba, contra el hábito masculino del 50 por ciento.

El estudio es muy minucioso y nos da algunos otros elementos para considerar el problema de los padecimientos desde el punto de vista del sexo y también de procedencia geográfica. Se presentaron las frecuencias más altas de infección de vías respiratorias, infección estomacal e hipertensión arterial, en quienes venían de los estados de Guerrero y Oaxaca. Las mayores diferencias se encontraron en mareos (para las mujeres con 2.8 veces más posibilidades de sufrirlo), falta de apetito y sudoración excesiva (2.6 más veces en mujeres que en hombres), dolor de cabeza y hormigueo (riesgo de dos veces más para ellas).

Buscando explicaciones con base científica, el estudio señala que la anemia podría explicarse por los sangrados menstruales, dieta pobre en hierro y malabsorción (afección que impide la absorción de nutrientes a través del intestino delgado). Se toma en cuenta que si un gran porcentaje venía del estado de Guerrero, en dicha entidad se registra mayor frecuencia de teniasis. Pero se contempla también que para la mujer adulta el desgaste es muy alto por la doble jornada laboral que realiza, lo que demanda una alta energía. Esto obliga a reflexionar sobre lo que pesan esas condiciones durante su etapa de reproducción, que eleva la morbilidad materno infantil. Algunos de los padecimientos ya mencionados se presentan en el 15.6 por ciento de las jornaleras, el doble de lo registrado como media nacional.

Para estudiosos del problema de jornaleros, algunos de los síntomas son reflejo de los conflictos en pareja. De acuerdo a ese criterio las manifestaciones de depresión o ansiedad, reflejan condiciones de inequidad y violencia o una actitud de las mujeres que las hace más propensas a sufrir sus problemas de salud.

Ni qué discutir sobre la situación de pobreza y exclusión social en que viven los jornaleros migrantes. Las condiciones de vida, de trabajo, de salud, son incomparables con la media de los empleados del país. Son pobres entre los pobres. Pero las investigadoras llaman la atención sobre la situación especial que le toca vivir a las mujeres en esa etapa en la que abandonan su comunidad natal, su estado y región, para migrar a los centros de trabajo en los que han sido contratados, lejos de su lugar de origen y en condiciones muy distintas



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

económicas, sociales, políticas, culturales y ambientales. Las investigadoras citan al escritor José Silvestre Méndez Morales: “la migración es un proceso de género porque adquiere formas y significados distintos para hombres y mujeres y remite a experiencias diferenciadas sobre un mismo proceso migratorio”. Esto obliga a reiniciar las políticas públicas desde un punto de vista diferente a lo que hasta el día de hoy hemos hecho.

Caso pepenadoras. Este es quizá el segmento femenino más invisible para la sociedad y para la autoridad. No muy numeroso aún, porque el trato a la basura no es uniforme en las distintas ciudades, por su diferente tamaño y porque en algunas se ha privatizado total o parcialmente el servicio. Sin embargo, en la ciudad de Culiacán hay alrededor de 50 mujeres trabajando en la pepena, de un total de 200 pepenadores. Ellas son el 25 por ciento de quienes viven de seleccionar materiales reciclables en el Relleno sanitario de la ciudad. En el relleno sanitario de la ciudad de Mazatlán trabajan también mujeres, sin que podamos ahora precisar el número, pero en condiciones muy similares a las de Culiacán.

De acuerdo a don Enrique Gutiérrez Saucedo, presidente de la Cooperativa de Pepenadores Progreso de Culiacán, la edad de las pepenadoras oscila entre los 18 y los 78 años de edad. La jornada de trabajo inicia a las 6 am y termina a las 5 pm en esta temporada otoño invierno. Los ingresos son muy variables, dependen de la capacidad de desplazamiento y de las habilidades personales y, desde luego, la edad es determinante. El ingreso para las jóvenes oscila entre los 80 a 100 pesos diarios y para las mujeres adultas mayores difícilmente rebasa los 50 pesos por jornada.

Las enfermedades respiratorias entre los pepenadores, especialmente entre las mujeres, son de alguna manera endémicas y lo mismo se puede asegurar respecto a los padecimientos de la piel, pues se trabaja en un ambiente muy contaminado que contiene los desechos de la ciudad y durante la primavera, el verano y parte del otoño las temperaturas promedio son superiores a 10°C a las registradas en el resto del entorno. Hay un riesgo más: las cortadas y heridas punzocortantes con los variados objetos que se depositan en el relleno sanitario. La pobreza está llena de necesidades de primer orden y para su satisfacción hay que trabajar en las condiciones más adversas. Es claro que con equipo de trabajo adecuado los accidentes y aun la exposición a las enfermedades, la historia a contar sería otra.

Dos ausencias complementan la situación en la que viven estas mujeres: el dispensario médico que funcionó hasta principios de la administración municipal de Sergio Torres y que era un verdadero paliativo en la atención de urgencias y para darle seguimiento a los problemas de salud más ingentes. La otra gran ausencia es una legislación municipal que dignifique la vida de los pepenadores y sus familias, en especial de las pepenadoras, muchas de ellas madres de pequeños y adolescentes, que demandan una atención adecuada a su edad y necesidades.



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

Caso vendedoras ambulantes. La ausencia de oportunidades para emplearse en las ciudades es una preocupante realidad para muchas familias en Sinaloa, que ante ese horizonte les sobra imaginación para enfrentar la ausencia de ingresos y la vida misma. El comercio informal en la vía pública, la producción doméstica de alimentos como tamales, tortillas, tortas, hot dogs y la venta en el barrio, el lavado y planchado, la producción de artesanías y la venta de raspados, helados y nieve en la calle, son entre otras actividades la manera en que se resuelve la súper vivencia por esas familias.

Las mujeres juegan un papel protagónico en esta inteligente solución ciudadana al desempleo y a la falta de ingresos. En Culiacán destacan dos organizaciones de vendedores ambulantes. En una de ellas están afiliados 90 comerciantes y el número de mujeres es de 50 y la segunda organización tiene 40 miembros y las mujeres afiliadas son 10. Hay también una organización de puestos semifijos, la mayoría ubicadas en la parte sur oriente y sur de Catedral, en la que al menos la mitad son mujeres. Los ingresos son variables y para el caso de los dos primeros grupos la incertidumbre jurídica es el mayor problema, pues la tolerancia (estancia en un punto del centro de la ciudad) depende de mucho del humor y de los criterios de cada administración municipal y de los intereses y presiones de los comerciantes establecidos en el área.

La existencia de vendedores y vendedoras ambulantes no es exclusiva de Culiacán. Esa actividad está presente en los 18 municipios del estado, destacando el comercio ambulante en Altata y Mazatlán. Del puerto mazatleco existe la información de que hay 128 vendedores ambulantes, 108 de ellos afiliados a CNOP y a la CTM, el resto es libre. Y como la permanencia en sus puntos siempre depende de los intereses del comercio mayor, de los criterios de las administraciones municipales y de los grandes empresarios, los vendedores ambulantes que se ubican desde hace décadas en el sitio de El clavadista y la explanada Sánchez Taboada, corren el inminente riesgo de ser desalojados definitivamente por el proyecto de remodelación del Malecón de Mazatlán. Legislación y desarrollo compartido no parecen caminar juntos.

A la incertidumbre jurídica sobre la permanencia en el punto donde se vende, hay que agregar las frecuentes campañas para que se les incorpore como contribuyentes regulares a la hacienda nacional (además de lo que pagan a la tesorería municipal). Como puede observarse muchas de las personas que se dedican al comercio ambulante organizado o no son mujeres y un gran porcentaje no sólo contribuyen al ingreso familiar, son en muchas ocasiones, el ingreso principal, cuando no el único. Lo único cierto que tienen es que las jefaturas de inspección y vigilancia siempre están presentes para cobrar el derecho de piso y para las llamadas “mordidas”. Lo que nos habla sobre la necesidad de que los ayuntamientos contemplen en su legislación el estatus de este tipo de comercio y abran los fondos de créditos para familias pobres emprendedoras como las que estamos señalando, en especial para este segmento de mujeres.



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

Caso familiares con desaparecidos. Desde hace 45 años en que se registraron las primeras desapariciones forzadas en Sinaloa, hemos sido testigo de que las mujeres son el corazón y el cerebro de este movimiento a nivel local y nacional. En las tres etapas que la historia reciente cuenta, 1975-79 con 42 casos pendientes; 1984-2003, con 87 casos; y estos traumáticos e interminables años que van de 2006 a la fecha y que las estadísticas de la Fiscalía General del Estado nos dicen que tenemos 1 mil 868 casos (cuya inmensa mayoría corresponden a esos años).

En la primera etapa un grupo de madres sinaloenses, con la muy honrosa excepción de un hombre, movió cielo, tierra y mar, exigiendo la presentación de sus hijos, desaparecidos en su mayoría por corporaciones policiales locales y federales y por el Ejército mexicano. En la segunda etapa, se organizó un nuevo grupo de familiares, donde las mujeres volvieron a jugar ese papel protagónico. Destacan los casos de los Cárdenas de Sinaloa municipio, Las Quintas y Rómulo Rico en Culiacán. En las marchas, plantones y mesas de diálogo con los procuradores de justicia y los gobernadores, la participación de las mujeres fue determinante.

Hay una tercera etapa, esa que parte de 2003 y aún padecemos, donde la historia es tumultuosa, no menos grave, con un entorno donde las bandas de delincuentes ocupan espacios de poder y decisión, estableciendo agendas, como dijera Javier Valdez; mientras la autoridad ejerce violencia sin atender las orientaciones de la ONU y lo que establecen nuestras propias leyes, sin que ello lleve a la gestión de una tregua de la misma violencia, menos al establecimiento de una paz duradera. Y como consecuencia de esta situación se multiplica el número de ciudadanos víctimas de la desaparición forzada.

La mujer enfrenta esta situación como madre, hermana, esposa o hija de personas desaparecidas y en esa calidad busca a sus seres queridos, coincide con otras mujeres y emprenden una tarea nueva en la lucha por la presentación de los desaparecidos: la búsqueda de fosas donde hay restos de personas, a partir de datos anónimos. Allí se ha concentrado la lucha, es todo un aporte a la misma, pero también es una limitante, pues están realizando un trabajo que le corresponde a la autoridad y han dejado de lado una parte de la lucha, la de la calle, la de los plantones, la de los pliegos petitorios públicos que involucran a más ciudadanos y que dejan enseñanzas permanentes de lucha a todos. También la mujer es víctima de la desaparición y de manera creciente, lo que invita a tomar medidas que paren esta actividad criminal, en particular contra las mujeres.

Recientemente se ha promulgado una nueva Ley sobre desapariciones forzadas a nivel federal y ojalá no tengamos que esperar tanto para adecuar la nuestra a los avances que presenta esa ley. Pero mientras tanto, habiendo tres fiscalías especializadas en el tema en la entidad y un equipo de canes especializados en búsqueda de personas muertas, un georadar un laboratorio de genética forense, nos faltan otras cosas, tan esenciales como estas. No hay



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

perros entrenados para la búsqueda en vida de personas, no hay aún una Comisión estatal de atención a víctimas del delito.

Mujeres indígenas de Sinaloa. Como ya mencionamos a las jornaleras agrícolas, hagamos referencia a las que constituyen parte de los pueblos originarios en Sinaloa: yoremes mayos, rarámuris tarahumaras, mexicaneros y tepehuanos, incluyendo al menos a siete pueblos que han llegado como jornaleros migrantes y se han establecido de manera permanente en la entidad, principalmente en las comunidades de Villa Juárez, Navolato; Costa Rica, Culiacán; La Cruz, Elota y la misma ciudad de Culiacán, sumando, por cierto una población superior a la de los pueblos originarios del estado.

En general, la situación de las mujeres que conforman parte de esos pueblos no alcanza la media de los beneficios que ofrece el desarrollo del país a la población femenina. No lo es para las mujeres que se han establecido en las ciudades y comunidades que cuenta con los servicios públicos básicos y resultan con mayores desventajas aquellas que viven comunidades apartadas de dichos centros de población. Es el caso de las comunidades rarámuris de Choix y del municipio de Sinaloa; no son la excepción los tepehuanos y mexicaneros de El Rosario y Escuinapa.

Hay una parte muy preocupante y que entraña a no pocos indígenas en el municipio de Sinaloa. Los rarámuris de esa alcaldía han denunciado que el censo de población no se ha presentado en sus comunidades como debe hacerlo cada 10 años y que no tienen oficialías del registro civil, es decir que no entran en las estadísticas oficiales, no existen en el censo de población, ¿cómo saber cuántos son, su perfil socio económico y todo lo que implica la información de un censo? Han llegado hasta Culiacán solicitando la construcción de un camino para que entren carros, pues la mayor parte del trayecto la hacen a pie. Pidieron escuelas presumiendo una población de entre 3 mil 500 a 5 mil personas (675 en edad escolar básica partiendo de la primera cifra y de la media en la pirámide poblacional), les enviaron 2 maestros bilingües, que se retiraron ante la falta de pago. Solicitaron dos hospitales, les entregaron un dispensario y una enfermera. Viven en un entorno de riqueza forestal y minera, pero no pueden trabajarla. Son buenos en las manufacturas de artesanías, pero no tienen posibilidades de comercializarlas.

Sinaloa ha descuidado a su población originaria y a los pueblos originarios que llegan a producir riqueza desde otras regiones del país, pues no hay una ley indígena cuando prácticamente toda las entidades de la República cuentan con una. Existe una iniciativa, elaborada por yoris (personas ajenas a la vida de los pueblos originarios) o que juegan un papel privilegiado frente a esas comunidades. Al parecer puede ser aprobada en los próximos meses. Pero la iniciativa tiene otro defecto, no menor: no contempla a los pueblos originarios que llegaron como jornaleros migrantes. ¿Por qué? El doctor Gonzalo Armienta Hernández, asesor de grupos indígenas, nos da la clave: se atiende en la iniciativa de ley



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

una parte de las demandas de los pueblos yoremes mayos, porque centralmente exigen reconocimiento a sus costumbres e identidad y eso no cuesta mucho dinero. El problema es con los indígenas jornaleros, porque allí hay demandas como trabajadores del campo. Como tienen perfil de obreros exigen salarios dignos, casas, prestaciones de ley y educación, entre otras cosas. El reconocimiento a ellos exige una disposición de recursos mayor, por eso no se les contempla en la iniciativa de ley.

CONCLUSIONES.

Con todo lo que implique, abordar las más diversas aristas de la problemática relacionada con la mujer, es nuestro reto. Es cierto que son tantos los problemas, tan variados los tonos en los que se expresan, como complicado encontrarles una solución. También es una verdad que los problemas y demandas son distintos en cada estrato social, pues las necesidades y aspiraciones económicas, sociales, políticas y culturales no son las mismas entre mujeres de pueblos originarios [distinguir aquí las que viven permanentemente en sus comunidades y las que son migrantes (y entre las migrantes quienes lo siguen siendo y las que se quedan en la entidad), y las hijas de migrantes nacidas aquí]; como lo son entre estas y pepenadoras, vendedoras ambulantes, trabajadoras domésticas, oficinistas, policías, maestras, empresarias y mujeres de la élite económica y social del estado. ¿Qué decir de esos segmentos femeninos que padecen el desplazamiento por violencia, la muerte por la misma causa, la desaparición forzada de familiares o la propia?

Pero posponer la fecha de abordaje de esa problemática es dilatar la injusticia y las desigualdades. Por eso autoridad y ciudadanía no pueden seguir ignorando el inaplazable debate que tome cartas sobre esos problemas, con el propósito de definir, bajo una diáfana filosofía gramsciana, el lugar exacto en que nos encontramos y pautar una ruta que nos lleve a la solución de los problemas centrales. Es cierto que los conflictos no son eternos, de acuerdo a Alain Touraine, pero si no les ayudamos a bien morir se prolongan por más tiempo pariendo nuevos problemas, no pocas veces más complicados.

Democracia sin la incorporación igualitaria de la mujer no es democracia. De acuerdo a nuestra Constitución somos una sociedad con Estado de derecho democrático y eso implica garantizar los espacios económicos, políticos, sociales, culturales y ambientales, para una verdadera igualdad entre mujeres y hombres. Eso es parte de la democracia moderna, si no es cualquier otra cosa, menos democracia.

Si el presupuesto y las políticas públicas no tienen perspectivas de género no se puede presumir de un México verdaderamente incluyente. Y el primer reto para nuestro país, a la par que se avanza en una legislación progresista, es que los dineros públicos no sean ajenos al sueño de las igualdades. Igualdades entre las clases sociales y entre mujeres y hombres. Pero si las prioridades son seguir financiando indefinidamente un rescate bancario del que



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

no somos responsables, pagando a pie juntillas la deuda externa bajo las condiciones unilaterales que nos imponen y descuidar la inversión en educación, salud, creación de empleos y apoyo al crecimiento de la mujer, puede haber crecimiento económico, pero no habrá progreso para todos si no hay orientación del presupuesto con perspectivas de género.

Y si queremos atender desde ahora la problemática planteada y buscar los cambios mínimos que permitan darle otro rostro a nuestra sociedad, la disposición, la organización y los recursos deben marchar al parejo con la intención. La acción no sólo debe partir de una oficina pública, son todos los órdenes de gobierno los que deben concurrir junto con la sociedad para cambiar las viejas prácticas y abrir tiempos inéditos para la mujer y los hombres. Para que 2018 sea el inicio de los grandes cambios, echémonos a caminar desde ahora.

Por las razones anteriores y convencidos de que todos estamos obligados a dar una respuesta a los problemas planteados en este análisis, si queremos abrir nuevos tiempos y darnos nuevas oportunidades como sociedad. El Estado mexicano puede y debe actuar en todos sus niveles, local, estatal y federal y desde los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, incluidas sus instancias autónomas, como condición sine qua non para lograr los cambios que demandan no sólo las mujeres, sino también muchos hombres. Y para fortalecer las reflexiones anteriores, enriquecidas con datos duros, esta Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, emite las siguientes

RECOMENDACIONES

Primera.-Caso jornaleras. Se recomienda al C. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado, instruir a la Dirección del Trabajo, para que vigile estrictamente la observancia del artículo 20 del convenio 169 de la OIT, para que en el marco de la legislación nacional, haya una protección eficaz en materia de contratación y condiciones de trabajo. Para garantizar que no haya discriminación para los jornaleros y que los trabajadores pertenecientes a los pueblos originarios gocen de igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres en el empleo y de protección contra el hostigamiento sexual.

Segunda.-Se recomienda al C. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado, instruir a la Dirección del Trabajo, para que en los centros de trabajo de jornaleros se observe puntualmente el Art. 2do. Constitucional, en especial el apartado B que ordena que “la Federación, Estados y Municipios, para evitar discriminación y desigualdad, establecerán las instituciones y determinarán las políticas públicas que garanticen el respeto a los derechos humanos de los indígenas”. Y promoviendo, de acuerdo a la fracción V de ese apartado, “la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria”; estimular acuerdos con los patrones y aplicar programas que estén dirigidos a mejorar las condiciones de salud de las mujeres, ello de acuerdo a la fracción VIII.

Tercera.-Se recomienda al C. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado, para que al interior de la estructura de la Dirección del Trabajo haya un área que atienda y promueva los derechos de las mujeres jornaleras migrantes.

Cuarta.-Se recomienda a los ciudadanos presidentes municipales de Culiacán, Navolato y Elota que promuevan y observen el Art. 2do. Constitucional, en especial el apartado B que ordena que “la Federación, Estados y Municipios, para evitar discriminación y desigualdad, establecerán las instituciones y determinarán las políticas públicas que garanticen el respeto a los derechos humanos de los indígenas”. Y impulsen, de acuerdo a la fracción V de ese apartado, “la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria”; y aplicar programas que estén dirigidos a mejorar las condiciones de salud de las mujeres, ello de acuerdo a la fracción VIII.

Quinta.-Se recomienda a los ciudadanos presidentes municipales de Culiacán, Navolato y Elota, que por residir en sus cabeceras y otras comunidades un número importante de jornaleras migrantes, de manera temporal o permanente, creen una oficina que atienda y promueva los derechos de las mujeres jornaleras o artesanas migrantes.

Sexta.-Se recomienda que las comisiones de Equidad, género y familia, la de Comunidades y asuntos indígenas, y la de Derechos Humanos del Congreso del Estado, vigilen que en Sinaloa se respeten los derechos humanos de las jornaleras migrantes, temporales y permanentes, en el marco que establece el Art. 2º Constitucional apartado B que ordena que “la Federación, Estados y Municipios, para evitar discriminación y desigualdad, establecerán las instituciones y determinarán las políticas públicas que garanticen el respeto a los derechos humanos de los indígenas”. Y la fracción V de ese apartado, “la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria”; y observar de cerca que se apliquen programas que estén dirigidos a mejorar las condiciones de salud de las mujeres jornaleras, ello de acuerdo a la fracción VIII del Art. 2º de la Carta Magna.

Séptima.-Caso trabajadoras domésticas. Se recomienda al H. Congreso del Estado resuelva un Punto de Acuerdo en el que solicite al Senado de la República ratificar el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, aprobado en el mes de septiembre de 2013 y



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

que México no ha ratificado, pues los trabajadores domésticos, cuya inmensa mayoría son mujeres quedan en el desamparo laboral sin ese convenio y sin legislación nacional.

Octava.-Se recomienda al ciudadano Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado, para que instruya a la Secretaría de Desarrollo Social a realizar un censo de trabajadoras domésticas en el estado, que permita conocer su magnitud y la problemática que rodea al sector de trabajadores más numeroso del estado.

Novena.-Se recomienda a ISMUJER promover campañas de sensibilización sobre la situación de las trabajadoras domésticas y difundir sus derechos.

Décima.-Caso pepenadoras. Se recomienda a los presidentes municipales de Culiacán y Mazatlán promover al interior de sus cabildos el reconocimiento de las mujeres pepenadoras, como las portadoras de un servicio en beneficio de la comunidad.

Décima Primera.-Caso pepenadoras. Se recomienda a los presidentes municipales de Culiacán y Mazatlán, se ponga a disposición de los pepenadores un dispensario médico, que permita la atención de primera instancia para emergencias de salud y accidentes y el seguimiento de la morbilidad que se presente en ese sector que no cuenta con servicios de salud.

Décima Segunda.-Caso pepenadoras. Se recomienda a los presidentes municipales de Culiacán y Mazatlán, la creación de un programa asistencial que permita que las pepenadoras de sus rellenos sanitarios puedan acceder a despensas en tiempos regulares y que sus hijos (en edad escolar) puedan obtener una beca que les permita continuar sus estudios.

Décima Tercera.-Caso pepenadoras. Se recomienda a los presidentes municipales de Culiacán y Mazatlán, promuevan un programa de vivienda municipal donde puedan ser incluidos los pepenadores, en especial las pepenadoras.

Décima Cuarta.-Caso comerciantes ambulantes. Se recomienda al H. Congreso del Estado, legislar sobre el mérito del trabajo informal y el reconocimiento social y legal que merecen sus trabajadores. El acto de legitimación abrirá espacios en los programas de apoyo a las miniempresas como las de ellos y su inclusión a las soluciones generales de la economía los incorporaría plenamente como ciudadanos y como sujetos contribuyentes.

Décima Quinta.-Caso vendedores ambulantes. Se recomienda a los presidentes municipales del estado de Sinaloa, que la legislación municipal reconozca el comercio informal como una solución meritoria ante el fenómeno del desempleo y que en los programas municipales se facilite el autoempleo y que los créditos a las miniempresas puedan llegar hasta los vendedores ambulantes, cuya mayoría relativa son mujeres.



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

Décima Sexta.-Caso feminicidios. Se recomienda al ciudadano Quirino Ordaz Coppel, Gobernador constitucional del Estado, que solicite ante la **xxxx** de la Secretaría de Gobernación la ampliación de la declaratoria de Alerta de Género a los 18 municipios del estado, pues el problema de los feminicidios se ha sostenido en los dos últimos años, en al menos 14 de los 18 municipios.

Décima Séptima.-Se recomienda al ciudadano Juan José Ríos Estavillo, Fiscal General del Estado, se capacite profesionalmente a un grupo de investigadores y ministerios públicos, para que se abata la impunidad que hay en materia de feminicidios.

Décima Octava.-Caso familiares con desaparecidos. Se recomienda al ciudadano Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado, la elaboración de una política pública que tenga por objetivo central la sentida demanda social de parar la práctica de la desaparición forzada, entre cuyas víctimas creciente están las mujeres de Sinaloa.

Décima Novena.- Caso familiares con desaparecidos. Se recomienda al H. Congreso del Estado se actualice la legislación sobre el problema de las desapariciones forzadas de personas, acorde a lo hecho por el Congreso de la Unión recientemente.

Vigésima.-Caso familiares con desaparecidos. Se recomienda al ciudadano Quirino Ordaz Coppel, la creación de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Delito, cuya ausencia dificulta muchas de las gestiones a apoyo para los familiares de las víctimas.

Vigésima primera. Caso familiares con desaparecidos. Se recomienda al ciudadano Quirino Ordaz Coppel, Gobernador constitucional del Estado, se elabore un programa de atención a las familias de víctimas de la desaparición forzada y en general del delito, con el fin de asegurar que parte de la reparación del daño les permita sobrevivir a dichas familias.

Vigésima Segunda.-Caso pueblos originarios. Se recomienda al H. Congreso del Estado legislar en materia de derechos indígenas, en cuya Ley se contemplen los pueblos originarios de la entidad y también las culturas indígenas que por razones de trabajo y producción de riqueza han llegado a Sinaloa, muchos como jornaleros de temporal y no pocos (más de 40 mil residen ya) como ciudadanos sinaloenses por adopción.

Vigésima Tercera. Caso jefas de familia. Se recomienda al ciudadano Quirino Ordaz Coppel, Gobernador constitucional del Estado, para que se reconozca públicamente el esfuerzo y aportaciones de decenas de miles de jefas de familias, que fungen como padres y madres al frente de sus familias y que representan entre el 28 y 29 por ciento de todos los jefes de familia, pues la sociedad no funcionaría sin ellas.



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

Vigésima Cuarta. Caso jefas de familia. Se recomienda al ciudadano Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado, instruya a la Dirección del Trabajo, a ICATSIN y a la Secretaría de Desarrollo Social, a elaborar y aplicar un programa de capacitación para el trabajo para las jefas de familias que lo soliciten.

Vigésima Quinta.-Caso jefas de familia. Se recomienda al ciudadano Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Sistema DIF Estatal se aplique un programa de guarderías y becas para los hijos de jefas de familias que el único sostén de sus casas. Y que les dé seguimiento a los problemas de salud a esas familias.

Vigésima Sexta.-Caso Violencia Intrafamiliar. Se recomienda al ciudadano Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado, se elabore una amplia y profunda política pública que promueva los valores que le dieron cimiento a nuestra sociedad y ponga énfasis en la atención múltiple de los problemas que se dan al interior de las familias.

Vigésima Séptima.-Caso mujeres ofendidas. Se recomienda al ciudadano Juan José Ríos Estavillo, Fiscal General del Estado, queden registrados debidamente en los archivos y en la página web de la Fiscalía todos los delitos denunciados ante la Institución.

Vigésima Octava.-Caso mujeres ofendidas. Se recomienda al ciudadano Juan José Ríos Estavillo, Fiscal General del Estado, capacitar a los agentes del ministerio público para que clasifiquen correctamente todos los delitos.

Vigésima Novena.- Caso mujeres ofendidas. Se recomienda al ciudadano Juan José Ríos Estavillo, Fiscal General del Estado, capacitar al personal de la oficina que concentra las estadísticas y que administra la página web de la Fiscalía, para que la información publicada sea fiel al registro de origen.

Trigésima.-Caso mujeres ofendidas. Se recomienda al ciudadano Juan José Ríos Estavillo, Fiscal General del Estado, establecer mecanismos de control sobre el trabajo realizado por las unidades del ministerio público, especialmente el de las primeras horas después de denunciado un delito grave contra las mujeres.

Trigésima Primera.-Caso mujeres ofendidas. Se recomienda al ciudadano Genaro Robles Casillas, Secretario de Seguridad Pública del Estado, homologar criterios con la Fiscalía General del Estado para la elaboración de las estadísticas del delito, a fin de que el diseño de las políticas públicas de prevención del delito y procuración de justicia partan de una base de información más confiable.

Trigésima Segunda.-Caso mujeres ofendidas. Se recomienda al ciudadano Genaro Robles Casillas, Secretario de Seguridad Pública del Estado, dar seguimiento fiel a la evolución de



Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Sinaloa, A. C.

las conductas delictivas, con el fin de que las políticas de prevención del delito se correspondan a los requerimientos del problema y a las demandas de la sociedad.

Notifíquese al C. Licenciado Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado, a la C. Diputada Irma Leticia Tirado Sandoval, Presidenta de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, al C. Juan José Ríos Estavillo, Fiscal General del Estado; al C. Jesús Antonio Valdez Palazuelos, Presidente Municipal de Culiacán; al C. Rigoberto Valenzuela Medina, Presidente Municipal de Navolato; al C. Ángel Geovani Escobar Manjarrez, Presidente Municipal de Elota; al C. Genaro Robles Casillas, Secretario de Seguridad Pública del Estado; al C. Felipe Garzón López, Presidente municipal de Concordia; al C. Fernando Pucheta Sánchez, Presidente municipal de Mazatlán; de la presente Recomendación, misma que en los archivos de esta Comisión quedó registrada bajo el número 04/2017, debiendo remitírseles con el oficio de notificación correspondiente, una versión de la misma con firma autógrafa del infrascrito.

Se suscribe la presente en la Ciudad Heroica Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 23 de noviembre de 2017.

LIC. LEONEL AGUIRRE MEZA
Presidente de la Comisión de Defensa
de los Derechos Humanos en Sinaloa